



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

02 MAY 2022

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

8.26
47547

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para poner en funcionamiento el Juzgado de Familia, creado por Ley Provincial N° 13738, en el Distrito Judicial N° 17 con asiento en la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado.

María Laura Corgniali
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

A través de la Ley Provincial N° 13.738 se modificó en el año 2018 la Ley Orgánica de Tribunales, creándose un nuevo Juzgado de Familia en el Distrito Judicial N° 23, con asiento en la ciudad de Villa Ocampo, y con competencia territorial y jurisdicción en el circuito judicial N° 34, comprendiendo las localidades de: 1) Arroyo Ceibal; 2) El Rabón (incluye la localidad de Puerto Piracuacito); 3) El Sombrerito (ex Paul Groussac); 4) Florencia (incluye las localidades de Hardy y Campo Urdaniz); 5) Ingeniero Chanourdié (incluye las localidades de Los Lapachos y Tres Bocas); 6) Las Toscas, que se extiende a la comuna de San Antonio de Obligado; 7) Tacuarendí; 8) Villa Adela (incluye la localidad de La Reserva); 9) Villa Ana (incluye la localidad de Mocoví); 10) Villa Guillermina (incluye las localidades de Guasuncho y Paraje San Juan); y 11) Villa Ocampo (incluye Puerto Ocampo).

Sin embargo, habiendo transcurrido casi cinco años desde su sanción, el Juzgado de Familia no ha sido implementado, con lo que aquella creación por ley no contribuye a mejorar el servicio de justicia en un área tan significativa como es el derecho de familia.

Al momento de sancionar la mencionada ley, la creación del Juzgado de Familia resultó imperiosa dado que en la ciudad de Villa Ocampo funciona un solo Juzgado de Distrito de fuero pleno, con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, en razón que debe atender en todo tipo de causas exceptuando únicamente las referidas a la materia penal.

En el norte santafesino, de igual manera que en el resto de las localidades de la provincia, la problemática de las causas de familia requiere por sus características una atención especial por parte del Magistrado, de los funcionarios y de los empleados y un avocamiento pleno a la resolución de los conflictos mencionados. Actualmente, por la condición de fuero pleno y ante el aumento sostenido de problemáticas de familia en el departamento, especialmente de violencia de género, se ve disminuido sensiblemente la efectividad del servicio de justicia, así como la satisfacción por parte de la sociedad de los resultados alcanzados.

En este sentido, en un contexto donde la problemática socio económica se ha potenciado por las dificultades generadas por la pandemia, las causas en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

materia de familia y minoridad se han multiplicado, requiriendo más que nunca la intervención de un Juez de Familia que permita obtener la composición de los numerosos conflictos que nacen en el entorno familiar. Además, la creación del mencionado juzgado permitirá mejorar el cumplimiento y garantía de cada uno de los principios y normas internacionales en relación de los derechos de niñas, niños y adolescentes a los cuales la provincia de Santa Fe adhirió mediante Ley 12.967 y modificatorias.

Por estos motivos, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgniali
Diputada Provincial